



AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 37371

QUILLÓN, 09 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 16/2017 "NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLÓN 2017";
2. Decreto Alcaldicio N° 3.646 de fecha 03 de Noviembre de 2017, aprueba Programa mencionado en el punto anterior;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81 de fecha 31.10.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ficha Técnica N° 233 de fecha 06 de Noviembre de 2017;
5. Certificado de Donación emitido por la empresa Parque Acuático ANTU, de fecha 14 de Octubre de 2017;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Debido a que la empresa Parque Acuático ANTU realizó una donación al Municipio de Quillón, para realizar la celebración de la Navidad para niños y niñas de la comuna, según da cuenta el certificado suscrito por el sr. Benjamín Weissglas Castro.

Que la valorización de la donación realizada por la empresa equivale a \$7.000.000 aproximadamente.

Que el programa de la Navidad contempla la entrega del servicio de alimentación para 1.000 niños y niñas, lo que equivale a \$2.500.000.- y que el Parque Acuático no permite el ingreso de otras empresas proveedoras del servicio de alimentación al recinto, además de las Normas legales ya citadas en los vistos del presente decreto.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor Parque de Aventura Antü Ltda. R.U.T. N°76.154.667-8, por la suma de \$2.500.000- (Dos millones quinientos mil pesos) total, la “ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA ACTIVIDAD DE CELEBRACIÓN DE NAVIDAD” consistente en 2.000 completos italianos y 2.000 vasos de bebidas gaseosas.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

• SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **ITEM 215 22 01 001 001 SP 04** Bienes y Servicios de Consumo – Para personas Alimentos y otros, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR

MGVL//mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.